

cosa al Comisario no pueda oia con el
reponer, si lo hubiere, el tiempo que separe de
se, en el loyto, comprando el que se hubiere o ca
non: para reconozca quepan o tray ay en las pa
nadoras; los cinco Cau^{ros} Capitulares que
estan en el Ayuntamiento, cada uno reconozca
quatro; y se anotara en el libro de dca
el que se labore y la buro q

El Sr. D. Juan Catalan = dize, que por el
Ayuntamiento se le nombre por Comisario para q
pase a la villa, y conde de Madrid a la
solitud de que se mandaba a esta villa en
la reunion de todas las quintas, en el Casa
duel, de las rentas de la fabrica de la Box
real de ella, a la solitud del despacho en
person de Morera y la fabrica de las Cruz
Capitulares, y reconozca de Soldados; y para q
al mismo solitud se la expedicion de esta
oferta que avia de ser el Sr. Infante
D. Felipe por averse a esta villa pasado de
cierto pleito, y al mismo q el negocio de
peña que esta villa tiene con la de Trova
talla, y para que enquisiere si el teniente
que tubo de la Primeria de esta villa el
Martin de Guena como como en los prin
cipios por acordaron, o si se dava con
tado en adon q para todos los demas ne
gocios que se le ofuscan a esta villa, y
sepa de que en el intermedio de q de la
Comision de esta cosa se remita a
esta villa el despacho sobre la reunion

Juan
Catalan

